

**BOCCE**

Año XCIII

Viernes

6 de Abril de 2018

Nº 12

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 19.-** Decreto de fecha 4 de abril de 2018, por el cual se cesa a D<sup>a</sup>. Karima Aomar Dadi como Asesora del Grupo Político Ciudadanos. **Pág. 800**
- 20.-** Decreto de fecha 4 de abril de 2018, por el cual se nombra a D. Diego Luis Fernández Vázquez como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Grupo Político Ciudadanos. **Pág. 800**
- 21.-** Decreto de fecha 4 de abril de 2018, por el cual se cesa a D<sup>a</sup>. Paulina M<sup>a</sup>. Rodríguez Corrales como personal eventual en el puesto de Técnico de Comunicación. **Pág. 801**

## AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**19.-** La Excmá. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE nº 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por escrito de fecha 23 de marzo de 2018 del Portavoz del Grupo Político Ciudadanos se propone el cese como Asesora del Grupo Político Ciudadanos de D<sup>a</sup>. Karima Aomar Dadi, con DNI 45092470-G.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excmá. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

#### PARTE DISPOSITIVA.-

Se cesa a D<sup>a</sup>. Karima Aomar Dadi, con D.N.I. 45092470-G, como Asesora del Grupo Político Ciudadanos, con efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

**20.-** La Excmá. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20 de septiembre de 2017 (B.O.C.CE 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de 23 de marzo de 2018 se propone el nombramiento de D. Diego Luis Fernández Vázquez, con D.N.I. 45069272-J como Asesor del Grupo Político Ciudadanos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excmá. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

### **PARTE DISPOSITIVA.-**

Se nombra a D. Diego Luis Fernández Vázquez como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor del Grupo Político Ciudadanos con efectos desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

LA CONSEJERA,

Mª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

**21.-** La Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE nº 5717, de fecha 29/09/17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

### **DECRETO**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Por decreto de fecha 18 de diciembre de 2017 se nombra a Dª. Paulina Mª Rodríguez Corrales como personal eventual en el puesto de trabajo de Técnico de Comunicación mientras dure la baja maternal de Dª. Ana Belén Villazán Peñalosa.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Srª. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 20 de septiembre de 2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2.- El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3.- El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el <<Boletín Oficial>> de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge en su artículo 12 que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se cesa a D<sup>a</sup>. Paulina M<sup>a</sup> Rodríguez Corrales, con D.N.I. 45101500-H, como personal eventual en el puesto de Técnico de Comunicación con efectos de 6 de abril de 2018, fecha de la finalización de la baja maternal de D<sup>a</sup>. Ana Belén Villazán Peñalosa.

Doy fe,  
LA SECRETARIA GENERAL,

M<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez

LA CONSEJERA,

Kissy Chandiramani Ramesh

— o —